Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1878-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 11 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2025-02612395- -NEU-PERJUR#SGJDH - REFORMA ESTATUTO “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PLOTTIER”

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02612395- -NEU-PERJUR#SGJDH, del registro de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, la Ley Orgánica de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas 3086, su Decreto Reglamentario Nº 0966/19 y el Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, la Asociación Civil denominada “Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier”, solicita la reforma parcial de los Artículos 2°, 15°, 19° y 26° del Estatuto Social;

Que dicha Institución fue creada el día 23 de febrero del año 1982, obteniendo su Personería Jurídica mediante Decreto Nº 1800/82 de fecha 30 de agosto de 1982;

Que por asamblea extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2025, se puso en consideración la reforma parcial del Estatuto Social de la Entidad el que resultó aprobado por los miembros de la referida asociación;

Que obra según las constancias del expediente, la intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, aconsejando la aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social de la Entidad, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con Dictamen legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del señor titular de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos;

Que en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la reforma mencionada precedentemente a fin de lograr el normal funcionamiento de la entidad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE la reforma parcial de los Artículos 2°, 15°, 19° y 26° del Estatuto Social de la Asociación Civil denominada: "Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier" realizada en asamblea extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2025, que como Anexo **IF-2026-01027044-NEU-PERJUR#SGJ** forma parte integrante de la presente norma, con arreglo a las Disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086.

Artículo 2°: Por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by TOBARES Jorge Omar Alvedo
Date: 2026.11.05 11:07:47 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jorge Omar Tobares
Ministro
Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.11 11:55:33 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.11 11:54:51 -03'00'